



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA. PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

006407 *08.11.2012

TENIENDO PRESENTE:

- a) Los convenios de fecha 24 de Noviembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N°8235 de fecha 13 de Diciembre de 2010 y convenio de fecha 29 de Julio de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 4524 de fecha 16 de Agosto de 2011, y la modificación de los convenios de fecha 07 de Septiembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 5369 de fecha 07 de Septiembre de 2012, suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, mediante los cuales el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 2825 de fecha 11 de Julio del año 2012 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La modificación de convenios de fecha **08 NOV 2012** suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de los convenios a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, **08 NOV 2012**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el SERVIU METROPOLITANO, representado por su Director don **DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ**, chileno, ~~casado~~, ingeniero civil de industrias, ~~cédula de identidad N° 12.865.033.4~~, ~~res en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago~~ y doña **ROSE MARY BAEZ GREEN**, chilena, ~~viuda~~ arquitecta, ~~cédula nacional de identidad N° 5.393.263.0~~, como Alcaldesa Subrogante y en representación de la MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA, ~~ambas domiciliadas en Salvador Allende Gossert N° 2029~~ de esa comuna, y exponen

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 7 de Septiembre de 2012 aprobado por Resolución Exenta N°5369 de fecha 7 de Septiembre de 2012, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes modificaron el convenio de fecha 24 de Noviembre del año 2010, aprobado por Resolución Exenta N°

col.

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIOS CON MUNICIPALIDAD
DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

8235 de fecha 13 de Diciembre del año 2010 y el Convenio de fecha 29 de Julio del año 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 4524 de fecha 16 de Agosto del año 2011, en el sentido que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos para la ejecución de las obras materia de los Convenios antes indicados correspondientes a los Proyectos "CONSTRUCCION PLAZA ECOLOGICA FUNDADORES", por la suma de \$58.288.741, y "REMOZAMIENTO MULTICANCHA JUNTA DE VECINOS 11-H", por la suma de \$12.817.319, ambos del Barrio Lo Valledor Norte, de esa comuna.

SEGUNDO: Habiéndose incurrido en un error en el monto a reintegrar por parte del Municipio contemplado en el Convenio, se hace necesario modificar la Clausula primera párrafo tercero, en el sentido que donde dice "\$303.558", debe decir: "303.887".

TERCERO: Por el presente instrumento los comparecientes en la representación que invisten por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y por SERVIU Metropolitano, viene en modificar el instrumento privado de fecha 7 de Septiembre del año 2012 aprobado por Resolución Exenta N° 6359 de fecha 7 de Septiembre del año 2012, indicados en la clausula primera, en el sentido de establecer que el monto que debe reintegrar el Municipio a SERVIU Metropolitano asciende a \$303.887 y no a la suma de \$303.558, como se indica en dicho instrumento.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez los convenios indicados en la cláusula primera.

QUINTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de doña ROSE MARY BAEZ GREEN, como Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda consta en Decreto Alcaldicio N° 1811 de fecha 25 de Septiembre de 2012.

2.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRB ABA SMO
19.10.2012

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.

MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

~~SENDA GOSSEN N° 2029 PEDRO AGUIRRE CERDA~~



THEA GIGLIO VON MAYERBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
López Gutiérrez
10 OCT 2012
Comptroller General of the Republic
Ministry of Administration and Finance